



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202150141470

(20 de agosto de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE BIBLIOTECAS POPULARES Y COMUNITARIAS 2021 DE LA QUINTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1379 DE 2010 organiza la red nacional de bibliotecas públicas.

Que el Decreto 2907 de 2010 reglamenta parcialmente la Ley 1379 de 2010 sobre la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 079 de 2010 adopta la política pública en materia de lectura y escritura para el municipio de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín – Medellín Futuro 2020 – 2023, establece en el numeral 1.3.2.7.2 el programa Medellín Vive las Artes y la Cultura como una plataforma de estímulos direccionados a las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de la entrega de incentivos mediante procesos de convocatoria pública.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150052685 dio apertura el día 8 de junio de 2021 a la Quinta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulos para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias 2021** cuyo objeto es *“Estimular procesos y prácticas que fortalezcan el fomento de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO) en las bibliotecas comunitarias y populares a través de actividades que promuevan los servicios bibliotecarios, la promoción de LEO y los clubes de lectura”*

Que la Resolución N° 202150052685, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS QUINTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 6 de julio de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Quinta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea **Estímulos para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias 2021** con un total de diecinueve (19) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	639-001	JARDINES COLABORATIVOS	MARÍA CLARA RIVERA NOREÑA	1152452625
2	639-003	LECTURAS DIVERSAS BIBLIOTECA LIBÉLULA	DANIEL URREGO HERNÁNDEZ	1153440656
3	639-004	MI BARRIO ES UN CUENTO	JUAN FRANCISCO ROMERO CONTRERAS	79152269
4	639-005	LA CIENCIA SE VISTE DE LITERATURA	FUNDACIÓN RATÓN DE BIBLIOTECA	890985323-1
5	639-006	SUEÑOS A LA CALLE: BIBLIOTECA ITINERANTE BARRIAL DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD INFANTIL.	YESICA FERNANDA MAZO HENAO	1037640096
6	639-007	CLUB DE LECTURA Y HORA DEL CUENTO - BIBLIOTECA POPULAR BARRIO EFE GÓMEZ	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072
7	639-008	ESTRATEGIA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA PROMOCIÓN A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD PALABRAS AL VIENTO.	DAYANA GONZALEZ MOSQUERA	1017216905
8	639-009	TRASPASANDO FRONTERAS, LAS PALABRAS QUE CONECTAN	LEONARDO DAVID GIL CASTRO	71330879
9	639-010	LEYÉNDONOS TEJELO	GLADYS EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ	42884283





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
10	639-011	VOLANDO ENTRE LETRAS, DESCUBRIENDO LA LECTURA Y ESCRIBIENDO LA VIDA	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608
11	639-012	EN MI HOGAR LEO	JULIO SAUL FRANCO MARULANDA	71295919
12	639-013	"LA MALETA DE LAS FLORES" SEMBRANDO SEMILLAS EN NUESTRA COMUNIDAD.	PABLO ANDRES GALLEG0 SEPULVEDA	1035912359
13	639-014	LA CIUDAD EN MIS PIES	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974
14	639-015	LEEREMOS EN EL BOSQUE MIENTRAS QUE...?	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925
15	639-016	SALA DE LECTURA DIGITAL Y ARCHIVO AUDIOVISUAL PICACHO PARTE ALTA COMUNA 6 - PROMOCIÓN DE LEO Y TIC EN LOS BARRIOS PICACHO Y PICACHITO.	JOSÉ ALFONSO MESA CORTÉS	71317574
16	639-017	UN MODELO PEDAGOGICO PARA LA INCLUSION SOCIAL	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398
17	639-018	ESCUCHADEROS PO-PLURALES Y PERMALEKTURA "POR UNA PALABRA DULCE, LIMPIA, LIBRE Y LIBERADORA"	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697
18	639-019	COCODRILOS FANZINOTECA	ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO	1020395849
19	639-020	BIBLIOAMBULANTE	SANTIAGO VELASQUEZ YEPES	1026146327

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día **14 de julio de 2021**, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día **19 de julio de 2021**, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las diecinueve (19) propuestas recibidas, quince (15) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y cuatro (4) propuestas resultaron rechazadas, así:

**Habilitadas para evaluación de los jurados:** quince (15) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	639-003	LECTURAS DIVERSAS BIBLIOTECA LIBÉLULA	DANIEL URREGO HERNÁNDEZ	1153440656
2	639-004	MI BARRIO ES UN CUENTO	JUAN FRANCISCO ROMERO CONTRERAS	79152269
3	639-006	SUEÑOS A LA CALLE: BIBLIOTECA ITINERANTE BARRIAL DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD INFANTIL.	YESICA FERNANDA MAZO HENAO	1037640096
4	639-007	CLUB DE LECTURA Y HORA DEL CUENTO - BIBLIOTECA POPULAR BARRIO EFE GÓMEZ	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
5	639-008	ESTRATEGIA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA PROMOCIÓN A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD PALABRAS AL VIENTO.	DAYANA GONZALEZ MOSQUERA	1017216905
6	639-009	TRASPASANDO FRONTERAS, LAS PALABRAS QUE CONECTAN	LEONARDO DAVID GIL CASTRO	71330879
7	639-010	LEYÉNDONOS TEJELO	GLADYS EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ	42884283
8	639-011	VOLANDO ENTRE LETRAS, DESCUBRIENDO LA LECTURA Y ESCRIBIENDO LA VIDA	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608
9	639-012	EN MI HOGAR LEO	JULIO SAUL FRANCO MARULANDA	71295919
10	639-013	"LA MALETA DE LAS FLORES" SEMBRANDO SEMILLAS EN NUESTRA COMUNIDAD.	PABLO ANDRES GALLEGO SEPULVEDA	1035912359
11	639-014	LA CIUDAD EN MIS PIES	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974
12	639-015	LEEREMOS EN EL BOSQUE MIENTRAS QUE...?	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925
13	639-016	SALA DE LECTURA DIGITAL Y ARCHIVO AUDIOVISUAL PICACHO PARTE ALTA COMUNA 6 - PROMOCIÓN DE LEO Y TIC EN LOS BARRIOS PICACHO Y PICACHITO.	JOSÉ ALFONSO MESA CORTÉS	71317574
14	639-017	UN MODELO PEDAGOGICO PARA 15 LA INCLUSION SOCIAL	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398
15	639-018	ESCUCHADEROS PO-PLURALES Y PERMALEKTURA "POR UNA PALABRA DULCE, LIMPIA, LIBRE Y LIBERADORA"	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697

**Rechazada:** cuatro (4) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	639-001	JARDINES COLABORATIVOS	MARÍA CLARA RIVERA NOREÑA	1152452625	No cumplió con los requisitos de esta convocatoria. La participante no acreditó ser gestora de bibliotecas comunitarias o populares, bibliotecas barriales, bibliotecas parroquiales y salas de lectura, durante mínimo dos (2) años de trabajo continuo. La propuesta técnica no está presentada de acuerdo con las condiciones exigidas para este estímulo.
2	639-005	LA CIENCIA SE VISTE DE LITERATURA	FUNDACIÓN RATÓN DE BIBLIOTECA	890985323-1	No subsanó RUT con fecha de descarga de la página de la DIAN, no mayor a treinta (30) días.





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
3	639-019	COCODRILOS FANZINOTECA	ESNEIDER ALEJANDRO METAUTE ARANGO	1020395849	No cumplió con los requisitos de esta convocatoria. Los participantes no acreditaron ser gestores de bibliotecas comunitarias o populares, bibliotecas barriales, bibliotecas parroquiales y salas de lectura, durante mínimo dos (2) años de trabajo continuo. La propuesta técnica no dialoga con el objetivo definido para este estímulo.
4	639-020	BIBLIOAMBULANTE	SANTIAGO VELASQUEZ YEPES	1026146327	El documento del presupuesto está incompleto, no visualiza el valor total solicitado a la convocatoria.

Que mediante la Resolución N° 202150116583 de 2021, se nombraron los jurados de la línea **Estímulos para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias 2021**.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Enfoque temático, pertinencia y contexto</b>	Coherencia con la diversidad cultural y las distintas maneras de leer, escribir y conversar en los territorios de Medellín.	<b>40</b>
<b>Mediación</b>	Perspectiva o enfoque de la mediación en relación con características del territorio. Rol activo del mediador o mediadores en el ejercicio crítico y la reflexión colectiva de las realidades territoriales	<b>20</b>
<b>Creatividad y recursividad</b>	Novedad, creatividad y elementos diferenciadores. Así como el uso de las tecnologías y/o recursos alternativos para el fomento de LEO.	<b>20</b>
<b>Viabilidad técnica y presupuestal</b>	Viabilidad financiera y posibilidades de desarrollar la propuesta.	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 HEIDY HELENA MEJÍA SÁNCHEZ	JURADO 2 LINA MARÍA PULGARÍN MEJÍA	JURADO 3 GLADYS LOPERA CARDONA	PUNTAJE FINAL
1	639-018	ESCUCHADEROS PO-PLURALES Y	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697	100	90	100	96,67





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 HEIDY HELENA MEJÍA SÁNCHEZ	JURADO 2 LINA MARÍA PULGARÍN MEJÍA	JURADO 3 GLADYS LOPERA CARDONA	PUNTAJE FINAL
		PERMALEKTURA "POR UNA PALABRA DULCE, LIMPIA, LIBRE Y LIBERADORA"						
2	639-014	LA CIUDAD EN MIS PIES	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974	100	75	100	91,67
3	639-010	LEYÉNDONOS TEJELO	GLADYS EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ	42884283	95	77	100	90,67
4	639-009	TRASPASANDO FRONTERAS, LAS PALABRAS QUE CONECTAN	LEONARDO DAVID GIL CASTRO	71330879	90	74	95	86,33
5	639-017	UN MODELO PEDAGOGICO PARA LA INCLUSION SOCIAL	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398	70	80	100	83,33
6	639-012	EN MI HOGAR LEO	JULIO SAUL FRANCO MARULANDA	71295919	80	80	80	80,00
7	639-015	LEEREMOS EN EL BOSQUE MIENTRAS QUE...?	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925	67	80	90	79,00
8	639-006	SUEÑOS A LA CALLE: BIBLIOTECA ITINERANTE BARRIAL DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD INFANTIL.	YESICA FERNANDA MAZO HENAO	1037640096	45	80	100	75,00
9	639-008	ESTRATEGIA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA PROMOCIÓN A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD PALABRAS AL VIENTO.	DAYANA GONZALEZ MOSQUERA	1017216905	79	59	85	74,33
10	639-011	VOLANDO ENTRE LETRAS, DESCUBRIENDO LA LECTURA Y	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608	60	72	90	74,00





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 HEIDY HELENA MEJÍA SÁNCHEZ	JURADO 2 LINA MARÍA PULGARÍN MEJÍA	JURADO 3 GLADYS LOPERA CARDONA	PUNTAJE FINAL
		ESCRIBIENDO LA VIDA						
11	639-013	"LA MALETA DE LAS FLORES" SEMBRANDO SEMILLAS EN NUESTRA COMUNIDAD.	PABLO ANDRES GALLEGO SEPULVEDA	1035912359	50	80	90	73,33
12	639-004	MI BARRIO ES UN CUENTO	JUAN FRANCISCO ROMERO CONTRERAS	79152269	90	59	65	71,33
13	639-003	LECTURAS DIVERSAS BIBLIOTECA LIBÉLULA	DANIEL URREGO HERNÁNDEZ	1153440656	82	70	60	70,67
14	639-007	CLUB DE LECTURA Y HORA DEL CUENTO - BIBLIOTECA POPULAR BARRIO EFE GÓMEZ	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072	75	70	65	70,00
15	639-016	SALA DE LECTURA DIGITAL Y ARCHIVO AUDIOVISUAL PICACHO PARTE ALTA COMUNA 6 - PROMOCIÓN DE LEO Y TIC EN LOS BARRIOS PICACHO Y PICACHITO.	JOSÉ ALFONSO MESA CORTÉS	71317574	35	70	65	56,67

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Quinta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulos para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias 2021**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:





## Alcaldía de Medellín

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	639-018	ESCUCHADEROS PO-PLURALES Y PERMALEKTURA "POR UNA PALABRA DULCE, LIMPIA, LIBRE Y LIBERADORA"	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697	96,67
2	639-014	LA CIUDAD EN MIS PIES	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974	91,67
3	639-010	LEYÉNDONOS TEJELÓ	GLADYS EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ	42884283	90,67
4	639-009	TRASPASANDO FRONTERAS, LAS PALABRAS QUE CONECTAN	LEONARDO DAVID GIL CASTRO	71330879	86,33
5	639-017	UN MODELO PEDAGOGICO PARA LA INCLUSION SOCIAL	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398	83,33
6	639-012	EN MI HOGAR LEO	JULIO SAUL FRANCO MARULANDA	71295919	80,00
7	639-015	LEEREMOS EN EL BOSQUE MIENTRAS QUE...?	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925	79,00
8	639-006	SUEÑOS A LA CALLE: BIBLIOTECA ITINERANTE BARRIAL DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD INFANTIL.	YESICA FERNANDA MAZO HENAO	1037640096	75,00
9	639-008	ESTRATEGIA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA PROMOCIÓN A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD PALABRAS AL VIENTO.	DAYANA GONZALEZ MOSQUERA	1017216905	74,33
10	639-011	VOLANDO ENTRE LETRAS, DESCUBRIENDO LA LECTURA Y ESCRIBIENDO LA VIDA	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608	74,00

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **Estímulos para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias 2021** de la Quinta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055528, a las siguientes propuestas:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	639-018	ESCUCHADEROS PO-PLURALES Y PERMALEKTURA "POR UNA PALABRA DULCE, LIMPIA, LIBRE Y LIBERADORA"	JOSE ARNULFO URIBE TAMAYO	70557697	96,67	\$ 11.000.000
2	639-014	LA CIUDAD EN MIS PIES	ÉRIKA NATALI MARIN GOMEZ	1036630974	91,67	\$ 11.000.000





## Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3	639-010	LEYÉNDONOS TEJELO	GLADYS EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ	42884283	90,67	\$ 11.000.000
4	639-009	TRASPASANDO FRONTERAS, LAS PALABRAS QUE CONECTAN	LEONARDO DAVID GIL CASTRO	71330879	86,33	\$ 11.000.000
5	639-017	UN MODELO PEDAGOGICO PARA LA INCLUSION SOCIAL	DAIRO GIRALDO GIRALDO	71639398	83,33	\$ 11.000.000
6	639-012	EN MI HOGAR LEO	JULIO SAUL FRANCO MARULANDA	71295919	80,00	\$ 11.000.000
7	639-015	LEEREMOS EN EL BOSQUE MIENTRAS QUE...?	LUZ ADRIANA GUTIERREZ RENGIFO	43507925	79,00	\$ 11.000.000
8	639-006	SUEÑOS A LA CALLE: BIBLIOTECA ITINERANTE BARRIAL DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD INFANTIL.	YESICA FERNANDA MAZO HENAO	1037640096	75,00	\$ 11.000.000
9	639-008	ESTRATEGIA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS PARA PROMOCIÓN A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD PALABRAS AL VIENTO.	DAYANA GONZALEZ MOSQUERA	1017216905	74,33	\$ 11.000.000
10	639-011	VOLANDO ENTRE LETRAS, DESCUBRIENDO LA LECTURA Y ESCRIBIENDO LA VIDA	GLORIA RUBIELA HERNANDEZ MIRA	43078608	74,00	\$ 11.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 60% una vez aporte los documentos de aceptación del estímulo y se surta el trámite administrativo interno para la transferencia del recurso. Es importante precisar que el Municipio de Medellín tiene cronogramas para la radicación de los pagos por lo que el beneficiario deberá contar con los recursos propios para iniciar la ejecución del estímulo.
- Un segundo y último desembolso del 40% con la entrega del informe final y previa aprobación por el profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 22 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias 2021** de la Quinta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del 60% una vez aporte los documentos de aceptación del estímulo y se surta el trámite administrativo interno para la transferencia del recurso. Es importante precisar que el Municipio de Medellín tiene cronogramas para la radicación de los pagos por lo que el beneficiario deberá contar con los recursos propios para iniciar la ejecución del estímulo.
  - Un segundo y último desembolso del 40% con la entrega del informe final y previa aprobación por el profesional designado para el acompañamiento.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
6. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
7. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana Conservar los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.





## Alcaldía de Medellín

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos para el fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias 2021** de la Quinta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Realizar los ajustes recomendados por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
7. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
8. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
9. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
10. Elaborar informes con la periodicidad y características solicitadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Suministrar la información solicitada en los formatos y soportes que sean requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana, e incluir en estos la aplicación y análisis de las encuestas de satisfacción de actividades y eventos, entre otros.
12. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
13. Llevar a cabo el plan de divulgación que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.
14. Respetar la imagen gráfica institucional y contar con los vistos buenos para la difusión de cualquier contenido.
15. Desarrollar las actividades descritas en la propuesta ganadora, cumpliendo con la periodicidad, duración, cantidad de participantes y productos generados para garantizar el cumplimiento del objetivo del estímulo.





## Alcaldía de Medellín

16. Participar en la socialización de los resultados del proyecto una vez finalice su ejecución, con estrategias coherentes y garantizando asistencia del público convocado, teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
17. Cumplir con el desarrollo de todos los componentes de la propuesta, ligados a los procesos y actividades de mediación y fomento leo.
18. Participar en los encuentros de evaluación y socialización que sean convocadas por el PCLEO de Medellín
19. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veinte (20) días del mes de agosto de 2021

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO NARVAEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Contratista - Convocatorias 	<b>Revisó:</b> <b>Dora Sepúlveda Ceballos;</b> Líder de proyecto 	<b>Aprobó:</b> <b>Sebastián Trujillo Osorio;</b> Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio 	<b>Revisó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Abogada Asesora del Despacho – Contratista 
--	--	--	--

ME  
DE  
LLÍN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

